

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10947 *Resolución de 22 de junio de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de O Carballiño, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del paseo de las márgenes del río Arenteiro en O Carballiño (Ourense)».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de O Carballiño para la financiación, ejecución y entrega de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del paseo de las márgenes del río Arenteiro en O Carballiño (Ourense)», otorgada el 21 de junio de 2022, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 22 de junio de 2022.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Carballiño para la financiación, ejecución y entrega de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del paseo de las márgenes del río Arenteiro en O Carballiño (Ourense)»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, don Francisco José Fumega Piñeiro, Alcalde del Ayuntamiento de O Carballiño nombrado en Pleno de 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 1 de septiembre de 2020 (BOE núm. 267, de 9 de octubre de 2020), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Carballiño para la financiación, ejecución y entrega de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del paseo de las márgenes del río Arenteiro en O Carballiño (Ourense)», con una duración de cuatro años y un plazo de ejecución previsto para las anualidades 2020 y 2021.

II. Que en fecha 22 de diciembre de 2021 (BOE núm. 2, de 3 de enero de 2022) se otorgó una adenda por la que se corregía la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de O Carballiño, se modificaba el plazo de ejecución, añadiendo la anualidad 2022 y los importes de las anualidades previstas.

III. Que durante la ejecución de los trabajos objeto del convenio se ha observado un desprendimiento del talud en la margen izquierda del río que ha revelado la presencia de un colector de hormigón cuyo trazado discurre paralelo al río y que presenta filtraciones provocando sobrevertidos en un pozo situado aguas arriba y que, junto con la propia acción del río, han socavado el citado talud. Tras analizar la posible solución a adoptar se ha concluido que es necesario adaptar el actual proyecto y, en consecuencia, modificar el convenio original, al incrementarse el importe previsto en 54.000,00 euros. Este incremento de costes será asumido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que por todo lo expuesto, procede modificar el convenio original; esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es modificar el importe establecido en la cláusula cuarta, así como reajustar el importe de las anualidades previstas en el anexo I del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Carballiño para la financiación, ejecución y entrega de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del paseo de las márgenes del río Arenteiro en O Carballiño (Ourense)», otorgado en fecha 1 de septiembre de 2020.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta.*

Se modifica la cláusula cuarta del siguiente modo:

1. La inversión total para la ejecución de las obras y su dirección facultativa se ha estimado en 404.000 euros, impuesto del valor añadido incluido.

2. El coste de la inversión prevista inicialmente (350.000 euros) se financiará con la fórmula de reparto establecida en el convenio original:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 280.000,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de O Carballiño aportará 70.000,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 153.20.611.01 lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

3. El importe incrementado sobre el previsto inicialmente (54.000,00 euros), derivado de la modificación del proyecto, será asumido íntegramente por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 23 108 452A 601.

Tercera. *Modificación del anexo I anualidades previstas.*

Administración	2020	2021	2022	2023	Total
CHMS, O.A.	4.452,80	203.547,20	116.000,00	10.000,00	334.000,00
Ayuntamiento de O Carballiño.	1.113,20	50.886,80	18.000,00	0,00	70.000,00
Total.	5.566,00	254.434,00	134.000,00	10.000,00	404.000,00

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial de Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de O Carballiño, Francisco José Fumega Piñeiro.